



FORMATO QUE ACREDITA EL PAGO DE ESTAMPILLAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO ANTE LA PLATAFORMA SECOP II												
Contrato No.:	PMS-MC-008 DE 2025 PMS-CV-052-2025	Código SECOP II	PMS-MC-008 DE 2025 PMS-CV-052-2025									
Contrato Inicial:	(\$16.802.000) M/CTE	Adición:	N.A.									
Contratista:	RAÚL GUILLERMO LÓPEZ BECERRA R.L. GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS S.A.S.											
Cédula o NIT:	7.164.082 De Tunja 826.003.482-7											
Este documento se utiliza para gestionar el pago de las estampillas municipales, dentro del escenario de gestión de contratos de la plataforma SECOP II. Es expedido por la Personería Municipal de Sogamoso para ser presentado ante la Secretaría de Hacienda con el fin de liquidar las estampillas a que haya lugar, de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal. En este documento se adhiere la estampilla que ordenen las normas municipales vigentes. Este documento, con la estampilla adherida y el recibo de pago, constituyen la prueba de haberse cumplido con el requisito de ejecución del pago de estampillas y deben ser subidos a la plataforma como parte de los requisitos para suscribir el Acta de Inicio												
INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE EL CONTRATO												
Objeto:	"ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES Y DOTACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO"											
Plazo de ejecución:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la actual vigencia fiscal, es decir el 31 de diciembre de 2025											
Valor total:	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS (\$16.802.000) M/CTE											
Estampillas que gravan este contrato:	<table><thead><tr><th>Estampilla</th><th>SI</th><th>NO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Pro Cultura 1.5%</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Pro Adulto Mayor 3%</td><td>X</td><td></td></tr></tbody></table> De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la Estampilla Pro-Adulto y el Acuerdo 024 de 2024 con el cual se adopta la Tasa Pro Deporte y Recreación, el Municipio de Sogamoso debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. En consecuencia, para dar inicio a la ejecución del contrato será necesario acreditar el pago del 1.5% de la estampilla Pro Cultura, correspondiente al valor o subtotal del contrato, esto según corresponda.			Estampilla	SI	NO	Pro Cultura 1.5%	X		Pro Adulto Mayor 3%	X	
Estampilla	SI	NO										
Pro Cultura 1.5%	X											
Pro Adulto Mayor 3%	X											
Supervisión:	La Supervisión de la ejecución contractual corresponde a JERSON ESTIVEN BUSTACARA SILVA, Personero Delegado de Sogamoso.											
Estampillas:												

Recibí:
Claudia H.
10/12/25
4:00 PM